



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 0225-2024-GR.CAJ/CHO.

Chota, 19 noviembre 2024

### VISTOS:

EL OFICIO N° 1264-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 14/11/2024, OFICIO N°362-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, DE FECHA 12/11/2024, EL INFORME N°148-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, DE FECHA 11/11/2024, INFORME DE: LIQUIDACION TECNICA Y LIQUIDACION FINANCIERA; LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 074-2022-GR.CAJ/CHO; DE FECHA 16/05/2022- " DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO"; LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 114-2023-GR.CAJ/CHO; DE FECHA 07/09/2023, ACTA DE RECEPCION DE OBRA DE FECHA 16/03/2023, EL CONTRATO N° 062-2022-GSRCHOTA, DE FECHA 18/10/2022, EL CONTRATO N° 84-2022-GSRCHOTA, DE EFCHA 24/11/2022; EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO DE FECHA 02/12/2022, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DE FECHA 16/03/2023.Y;

### CONSIDERANDOS:

Que, Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, la Liquidación Física - Financiera de un proyecto de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación;

Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son: a) Definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo. b) Determinar el costo final de la obra. c) Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución. d) Regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

Que, mediante Oficio de la referencia, emitido por el Sub Gerente de Operaciones de esta Gerencia Sub Regional, de fecha 14 de noviembre del 2024, hace llegar la Liquidación Técnica-Financiera Final de la obra: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (LA) I.E 82117- Bambamarca Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región de Cajamarca", para su aprobación mediante acto resolutivo, acompañando diversa documentación.

Que, de la documentación acompañada aparece que mediante Oficio N°362-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, de fecha 12 de noviembre del 2024, el (e ) de la División de Supervisión y Liquidaciones de esta Gerencia Sub Regional, informa al Sub Gerente de Operaciones el Informe N° 148-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, emitido por el Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón, de Liquidación de Obras, quien hace llegar la documentación correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (LA) I.E 82117- Bambamarca Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región de Cajamarca", CUI. N° 2549882, indica que dicha documentación tiene la CONFORMIDAD correspondiente por dicha



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



dependencia, en concordancia con la Directiva N° 7-2022-GRC-GGR-, numeral 7.1.1. PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA CON COMPONENTES DE OBRAS, por el monto de S/. 181,614.73 (Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos Catorce con 73/100 Soles), con el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	MONTO LIQUIDADO	OBSERVACIONES
1	EJECUCION DE OBRA	171,005.35	RESOLUCION DE GERENCIA N° 0114-2023-GR.CAJ/CHO
2	SUPERVISION DE OBRA	10,609.38	INFORME N° 066-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA
3	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	-----	
4	OTROS GASTOS	-----	DE ACUERDO AL INFORME FINANCIERO NO SE HA EJECUTADO OTROS GASTOS
MONTO TOTAL DE LIQUIDACION PROYECTO		181,614.73	

Asimismo, recomienda continuar con el trámite correspondiente, hasta la emisión de la Resolución de Liquidación Técnica Financiera Final de la obra antes mencionada.

Que, del Informe N°148-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, emitido por el Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón, Liquidación de Obras, respecto de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (LA) I.E 82117- Bambamarca Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región de Cajamarca", CUI. N° 2549882, indica que tiene la conformidad de dicha dependencia, de conformidad con la Directiva N°7-2022-GRC-GGR, numeral 7.1.1. Proyectos de Inversión Pública con componentes de obras.

Que, en el apartado Información Técnica de la Liquidación Técnica, indica que la obra fue financiada por la Gerencia Sub Regional Chota, y fue ejecutada en los años 2023-2024, por la modalidad contrata, en mérito al Contrato de Obra N° 062-2022-GSRCHOTA- ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°029-2022-GSRCHOTA- PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 18 de octubre 2022, suscrito entre el "CONSORCIO LINCO", con su representante común al Sr. Erlin Díaz Latorre, por un monto ascendente a la suma de S/. 162,365.69 (Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco Con 69/100 Soles), el plazo de ejecución de obra fue de 60 días calendario.

Que, mediante Contrato N° 084-2022-GSRCHOTA, de fecha 24 de noviembre 2022, se designó la Supervisión a la "CONSTRUCCION Y SISTEMAS GUEBAUT S.R.L con su Gerente General el Sr. Héctor A. Bautista Huamán, por un monto de S/. 10,609.38 (Diez Mil Seiscientos Nueve Con 38/100 Soles), quien es responsable directo de la correcta ejecución de la obra, con la responsabilidad de la Empresa Contratista extendiéndose por un periodo mínimo de 10 años.

Que, según ORDEN DE SERVICIO N° 0000378-2024, el LOCADOR DE SERVICIOS ING. Gloria Elizabeth Jiménez Herrera - CIP:314124, alcanza la Liquidación Técnica de la Obra: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (LA) I.E 82117- Bambamarca Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región de Cajamarca", CUI. N° 2549882, determinando lo siguiente.

Que, dentro de las PRINCIPALES METAS EJECUTADAS, se señala las siguientes:

- ✓ La construcción del aula ecológica, tiene un área techada en planta de 141.63 m<sup>2</sup> (Ancho 10.13 m y Largo 13.98 m).
- ✓ A.- Estructuras de Concreto  
Concreto Simple para Solado h=10 cm, Losa de Concreto F'c= 175kg/cm<sup>2</sup>.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Concreto para Uña de Losa. Rampa y Descanso de Concreto, Concreto en Columnetas, Mampostería de Ladrillo.

✓ **B.- Componentes Metálicos**

Estructura de Acero Longitudinal 1/2", Estructura de Acero Vertical 1/2" Esparrago, Cartelas para la Conexión Canaleta evacuación de aguas pluviales c/ Plancha de acero galvanizado tipo calamina, Baranda de Metal.

✓ **C.- Estructuras de Madera**

Muro Panel ciego 2.98x2.40, Muro panel ventana 2.46x2.40, Muro panel puerta 2.51x2.40. Postes 4"x4" Viguetas 2"x4", Vigas 4"x2.5".

Entablado de techo, Barniz 2 manos.

✓ **D.- Componentes y Acabados**

Piso de Cerámica y/o Porcelanato en Salón. Contra zócalo h=30 cm.

Recubrimiento Aluzinc TR4 opaco Ventanas (vidrio 6mm). Puerta Apanelada.

✓ **E.- Instalaciones Eléctricas**

Centro de luz (04 unidades). Salida para tomacorriente (17 Unidades).

Tubería 3/4 para acometida, Interruptores (04 Unidades). Luminarias (17 Unidades). Tablero eléctrico (01 Unidad). Pozo tierra (01 Global).

✓ **F. Mobiliario**

Mesa rectangular (30 Unidades), Sillas (31 Unidades). Escritorio (01 Unidad). Estante (01 Unidad), Pizarra de medidas 2.4mx1.20m (01 Unidad), Extintor de Incendios (01 Unidad).

- **AVANCE FISICO EJECUTADO:** Como se demuestra en el acta de recepción de obra, se ha constatado que todas las metas físicas se han ejecutado al 100% de acuerdo al Expediente Técnico Total de la Obra, quedando terminada la obra, quedando terminada la obra al 100% de todas las metas físicas programadas.

Que, según **ORDEN DE SERVICIO N° 0000377-2024**, el LOCADOR DE SERVICIOS CPC. Nilton Bustamante Guevara - MAT: 12-2367, alcanza la Liquidación Financiera de la Obra: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (LA) I.E 82117- Bambamarca Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región de Cajamarca", CUI. N° 2549882, determinando lo siguiente:

### GENERALIDADES.

➤ UBICACIÓN:

1. LOCALIDAD : MARAYPAMPA- I.E. N° 821117
2. DISTRITO : BAMBAMARCA
3. PROVINCIA : HUALGAYOC
4. DEPARTAMENTO : CAJAMARCA

### NATURALEZA.

"Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (LA) I.E 82117- Bambamarca Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región de Cajamarca", CUI. N° 2549882.

### UNIDAD EJECUTORA.

- GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe

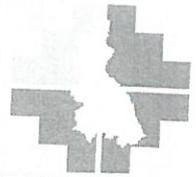


Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



### FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

- FONDO DE COMPENSACION REGIONAL- FONCOR.
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

### MODALIDAD DE EJECUCION.

- POR CONTRATA

### PRESUPUESTO EJECUTADO.

- AÑOS 2023 S/. 180,614.73
- AÑOS 2024 S/. 1,000.00

### TOTAL, DE PSTO. EJECUTADO

S/. 181,614.73

### BASE LEGAL.

- Resolución de Contralía N° 183-2024-CGR.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión De Inversiones y Deroga la LEY N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 31535, Ley que Modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, también en la Liquidación Financiera se precisa que La Liquidación Financiera, ha sido recopilada del sistema SIAF-SP. de esta Institución, el cual ha sido reportada por las oficinas encargadas y responsables de la función administrativa, contable y financiera; el cual nos muestra los gastos reales efectuados en la ejecución de la obra, a través de sus comprobantes de pago, órdenes de compra, ordenes de servicio, facturas, boletas de venta y según su presupuesto analítico, los cuales se encuentran archivados en el área de Tesorería — Contabilidad oficinas responsables del control — archivo de dicha documentación.

CONCLUYE la Liquidación Financiera precisando que:

- El monto pagado por la entidad al Contratista según SIAF - MEF es de S/. 171,005.35, no quedando saldo por pagar, detalle que se encuentra en la Resolución de Liquidación de Obra N°114-2023-GR.CAJ/CHO.
- El monto del Contrato de Supervisión de Obra es de S/ 10,609.38, según SIAF – MEF se le ha pagado **S/ 10,609.38 Soles**, no quedando saldo por pagar, detalle que se encuentra en el informe N° 066-2024-G.R. CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA de la revisión a la liquidación de Supervisión de Obra.
- El monto total ejecutado en el año 2023-2024, para la presente inversión es de S/181,614.73, monto que concuerda según detalle del SIAF MEF de las diferentes metras presupuestales de cada año.
- Algunas de las dificultades de la presente liquidación de la obra radican en la demora de la ejecución de algunos gastos como: liquidación final de supervisión de la obra y algunos otros gastos correspondientes a otras específicas del gasto.

El equipo liquidador ha revisado, analizado y contrastado técnicamente lo verificado físicamente en la obra, emitiendo un informe técnico de evaluación del proyecto de acuerdo a plazos y al monto del proyecto. Estando el informe técnico que se nos hace alcance contiene: La evaluación sobre la ejecución realizada (programado vs ejecutado), detalle de los gastos que demandó la ejecución (costo real de la obra), evaluación del proceso constructivo y el manejo del presupuesto). Los mismos que han CONCLUIDO que la Liquidación de Obra es compatible con el proyecto para aprobación mediante resolución de aprobación de liquidación de obra, por tanto, el monto de liquidación Técnico -Financiera de obra es de S/. 181,614.73 (Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos Catorce con 73/100 Soles); el mismo que mediante Proveedor se remite para la emisión del acto resolutorio.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe

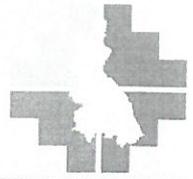


Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la División de Liquidaciones, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando la Liquidación Técnico Financiera.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444 Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...";

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D145-2024-GR-CAJ/GR, de fecha 30 de abril 2024.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera Final de la Obra: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (LA) I.E 82117- Bambamarca Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región de Cajamarca", CUI. N° 2549882, con una Inversión S/. 181,614.73 (Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos Catorce con 73/100 Soles); con un plazo real de ejecución de 60 días calendario, modalidad de ejecución por contrata.

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Operaciones de esta Gerencia sub Regional, proceda a la Transferencia de la Obra para su operación y mantenimiento, de corresponder.

**ARTICULO TERCERO.** - AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración para que a través de la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja contable respectiva del Presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera de la mencionada obra.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER que el responsable del portal de Transparencia publique la presente resolución, en el portal institucional de la Gerencia Sub Regional Chota.

**ARTICULO SEXTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Unidad de Contabilidad y a las demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento; conforme a sus atribuciones y en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

**ARTICULO SEPTIMO.** - DISPONER que la secretaria de la Gerencia notifique la presente Resolución al Contratista Ejecutor: "CONSORCIO LINCO", Representante Común Sr. Erlin Díaz Latorre, en el Jr. Santa Rosa N°444 (Frente al Parque del Maestro) Chota – Chota- Cajamarca y al Supervisor: "CONSTRUCCION Y SISTEMAS GUEBAUT S.R.L" con su Gerente General el Sr. Héctor A. Bautista Huamán, Av. Ricardo Palma N° 690 - Bambamarca; dejando la constancia de notificación en el Expediente de Liquidación, Expediente de Contratación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA  
03/05/24  
Sr. Marco Antonio Vargas Vásquez  
GERENTE SUB REGIONAL



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca